



APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

ENMIENDAS

OBJETO: SUMINISTRO HIDROCARBUROS LÍQUIDOS OCCIDENTE PERU - GESTIÓN 2018
CÓDIGO: DCO-CDL-GCHL-294-17
(Primera Convocatoria)

La Unidad Solicitante, de acuerdo a Informe de Justificación, emite las enmiendas al DBC, de acuerdo a lo descrito a continuación:

ENMIENDA N° 1

Se modifica el punto de CAPACIDADES del Formulario C -1 del DBC (Ítem 1 Suministro de Insumos y Aditivos – Occidente Perú)

DICE:

CAPACIDADES

1. ALMACENAJE

Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente deberá presentar adjunto a su propuesta un detalle de la capacidad instalada de almacenaje del producto en las plantas de despacho ofertadas.

2. DESPACHO DE CISTERNAS

Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente deberá indicar la capacidad de despacho diaria de cisternas de cada una de las plantas de despacho propuestas.

El proponente deberá presentar una certificación de estas capacidades emitida por la/s planta/s de despacho ofertada/s.

DEBE DECIR:

CAPACIDADES

1. ALMACENAJE

Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente podrá presentar adjunto a su propuesta un detalle de la capacidad instalada de almacenaje del producto en las plantas de despacho ofertadas.

2. DESPACHO DE CISTERNAS

Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente deberá indicar la capacidad de despacho diaria de cisternas de cada una de las plantas de despacho propuestas.

El proponente deberá presentar una certificación de estas capacidades emitida por la/s planta/s de despacho ofertada/s, cuando corresponda.

ENMIENDA N° 2

Se modifica el punto de CAPACIDADES del Formulario C -1 del DBC (Ítem 2 Suministro de Diesel Oil – Occidente Perú)

DICE:

CAPACIDADES

1. ALMACENAJE

Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente deberá presentar adjunto a su propuesta un detalle de la capacidad instalada de almacenaje del producto en las plantas de despacho ofertadas.

2. DESPACHO DE CISTERNAS

Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente deberá indicar la capacidad de despacho diaria de cisternas de cada una de las plantas de despacho propuestas.

El proponente deberá presentar una certificación de estas capacidades emitida por la/s planta/s de despacho ofertada/s.



**APROBACION DE ENMIENDA(S)**

RG-14-A-GCC

DEBE DECIR:**CAPACIDADES****1. ALMACENAJE**

Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente podrá presentar adjunto a su propuesta un detalle de la capacidad instalada de almacenaje del producto en las plantas de despacho ofertadas.

2. DESPACHO DE CISTERNAS

Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente deberá indicar la capacidad de despacho diaria de cisternas de cada una de las plantas de despacho propuestas.

El proponente deberá presentar una certificación de estas capacidades emitida por la/s planta/s de despacho ofertada/s, cuando corresponda.

ENMIENDA N° 3

Se modifica el punto de **CAPACIDADES** de las Especificaciones Técnicas (Ítem 1 Suministro de Insumos y Aditivos – Occidente Perú)

DICE:**CAPACIDADES****1. ALMACENAJE**

Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente deberá presentar adjunto a su propuesta un detalle de la capacidad instalada de almacenaje del producto en las plantas de despacho ofertadas.

2. DESPACHO DE CISTERNAS

Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente deberá indicar la capacidad de despacho diaria de cisternas de cada una de las plantas de despacho propuestas.

El proponente deberá presentar una certificación de estas capacidades emitida por la/s planta/s de despacho ofertada/s.

DEBE DECIR:**CAPACIDADES****1. ALMACENAJE**

Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente podrá presentar adjunto a su propuesta un detalle de la capacidad instalada de almacenaje del producto en las plantas de despacho ofertadas.

2. DESPACHO DE CISTERNAS

Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente deberá indicar la capacidad de despacho diaria de cisternas de cada una de las plantas de despacho propuestas.

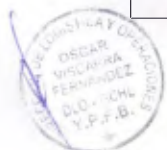
El proponente deberá presentar una certificación de estas capacidades emitida por la/s planta/s de despacho ofertada/s, cuando corresponda.

ENMIENDA N° 4

Se modifica el punto de **CAPACIDADES** de las Especificaciones Técnicas (Ítem 2 Suministro de Diesel Oil – Occidente Perú)

DICE:**CAPACIDADES****1. ALMACENAJE**

Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente deberá presentar adjunto a su propuesta un detalle de la capacidad instalada de almacenaje del producto en las plantas de despacho ofertadas.



**APROBACION DE ENMIENDA(S)**

RG-14-A-GCC

2. DESPACHO DE CISTERNAS

Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente deberá indicar la capacidad de despacho diaria de cisternas de cada una de las plantas de despacho propuestas.

El proponente deberá presentar una certificación de estas capacidades emitida por la/s planta/s de despacho ofertada/s.

DEBE DECIR:**CAPACIDADES****3. ALMACENAJE**

Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente podrá presentar adjunto a su propuesta un detalle de la capacidad instalada de almacenaje del producto en las plantas de despacho ofertadas.

4. DESPACHO DE CISTERNAS

Para entregas bajo el Incoterm FCA, el proponente deberá indicar la capacidad de despacho diaria de cisternas de cada una de las plantas de despacho propuestas.

El proponente deberá presentar una certificación de estas capacidades emitida por la/s planta/s de despacho ofertada/s, cuando corresponda.

ENMIENDA N° 5

Se modifica el punto **CONDICIONES DE ENTREGA (Incoterms 2010)** de las Especificaciones (Ítem 1 Suministro de Insumos y Aditivos – Occidente Perú)

DICE:**CONDICIÓN DE ENTREGA (Incoterms 2010)**

FCA Plantas de almacenaje en Ilo y/o Mollendo, Perú (Incoterms 2010)

El lugar de entrega deberá ser coordinado previamente a la carga, entre las partes.

Nota: es imprescindible que el proveedor cuente con Tanque (s) de almacenamiento en planta dado que el producto debe ser entregado en cisternas. Momento en el que se transfiere la propiedad y responsabilidad será en la brida de la Cisterna.

DEBE DECIR:**CONDICIÓN DE ENTREGA (Incoterms 2010)**

FCA Plantas de almacenaje en Arica y/o Iquique, Chile (Incoterms 2010)

El lugar de entrega deberá ser coordinado previamente a la carga, entre las partes.

Nota: es imprescindible que el proveedor cuente con Tanque (s) de almacenamiento en planta dado que el producto debe ser entregado en cisternas. Momento en el que se transfiere la propiedad y responsabilidad será en la brida de la Cisterna.

El proponente podrá proponer otras condiciones y puntos de entrega para lo cual deberá incorporar en su propuesta las condiciones de entrega y la formulación de pago y precio.

ENMIENDA N° 6

Se modifica el punto de **CONDICIONES DE ENTREGA (Incoterms 2010)** de las Especificaciones Técnicas (Ítem 2 Suministro de Diesel Oil – Occidente Perú)

DICE:**CONDICIÓN DE ENTREGA (Incoterms 2010)**

FCA Plantas de almacenaje en Ilo y/o Mollendo, Perú (Incoterms 2010)

El lugar de entrega deberá ser coordinado previamente a la carga, entre las partes.





APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

Nota: es imprescindible que el proveedor cuente con Tanque (s) de almacenamiento en planta dado que el producto debe ser entregado en cisternas. Momento en el que se transfiere la propiedad y responsabilidad será en la brida de la Cisterna.

DEBE DECIR:

CONDICIÓN DE ENTREGA (Incoterms 2010)

FCA Plantas de almacenaje en Arica y/o Iquique, Chile (Incoterms 2010)

El lugar de entrega deberá ser coordinado previamente a la carga, entre las partes.

Nota: es imprescindible que el proveedor cuente con Tanque (s) de almacenamiento en planta dado que el producto debe ser entregado en cisternas. Momento en el que se transfiere la propiedad y responsabilidad será en la brida de la Cisterna.

El proponente podrá proponer otras condiciones y puntos de entrega para lo cual deberá incorporar en su propuesta las condiciones de entrega y la formulación de pago y precio.

ENMIENDA N° 7

Se modifica el Anexo 1 de las Especificaciones Técnicas y el Anexo 2 del DBC "GARANTÍAS FINANCIERAS (PARA AMBOS ITEMS)"

DICE:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA

A elección del proponente, este podrá presentar, conjuntamente con su oferta, una de las siguientes alternativas:

1. **Carta de Crédito Stand By (SBLC)** emitida por una Entidad Financiera Internacional y **confirmada** por una Entidad de Intermediación Financiera corresponsal (local) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPF B, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta **por un monto de al menos 228.246,44 \$US Dólares Americanos.**
2. **Boleta de Garantía contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPF B, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, **con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, por un monto de al menos 228.246,44 \$US Dólares Americanos.**
3. **Garantía a Primer Requerimiento contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPF B, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta **por un monto de al menos 228.246,44 \$US Dólares Americanos.**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El o los proponentes, en caso de ser adjudicado, para la firma del Contrato, podrá optar por cualquiera de las siguientes opciones de Garantía de Cumplimiento de Contrato:





APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

1. **Carta de Crédito Stand By (SBLC)** emitida por una Entidad Financiera Internacional y **confirmada** por una Entidad de Intermediación Financiera corresponsal (local) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASF, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato **por un monto de al menos 1.597.725,10 \$US Dólares Americanos.**
2. **Boleta de Garantía contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato **por un monto de al menos 1.597.725,10 \$US Dólares Americanos.**
3. **Garantía a Primer Requerimiento contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI; a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato **por un monto de al menos 1.597.725,10 \$US Dólares Americanos.**

La modalidad de Garantía no podrá ser modificada durante la vigencia del contrato.

DEBE DECIR:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA

A elección del proponente, podrán presentar conjuntamente con su oferta, una de las siguientes alternativas:

1. **Carta de Crédito Stand By (SBLC)** emitida por una Entidad Financiera Internacional y **confirmada** por una Entidad de Intermediación Financiera corresponsal (local) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta.
2. **Boleta de Garantía contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta.
3. **Garantía a Primer Requerimiento contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta.





APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

Los montos de garantía requeridos para cada ítem son los siguientes:

N° ITEM	GARANTÍA SERIEDAD DE PROPUESTA \$US
1	17,533.23
2	52,633.35

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO



El o los proponentes, en caso de ser adjudicados, para la firma del Contrato, podrá/n optar por cualquiera de las siguientes opciones de Garantía de Cumplimiento de Contrato:

1. **Carta de Crédito Stand By (SBLC)** emitida por una Entidad Financiera Internacional y **confirmada** por una Entidad de Intermediación Financiera corresponsal (local) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASF, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato.
2. **Boleta de Garantía contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato.
3. **Garantía a Primer Requerimiento contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI; a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato.

Los montos de garantía requeridos para cada ítem son los siguientes:

N° ITEM	GARANTÍA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO \$US
1	122,732.61
2	368,433.45

La modalidad de Garantía no podrá ser modificada durante la vigencia del contrato.

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
 OSCAR CARRARA FERNANDEZ DLO - GCHL Y.P.F.B.	 JOSÉ LUIS MOLLINEDO KOYA DLO - GCHL Y.P.F.B.
NOMBRE, FIRMA CARGO Y SELLO	NOMBRE, FIRMA CARGO Y SELLO